Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1999/2021

OBANDO ROMERO, JEIMY PAOLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2021.- NM

I). Por presentado/a, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Agréguese la documentación acompañada y **certifique** la Actuaria las copias que se adjunten a tales fines, teniendo a la vista los originales, y devolviéndose luego estos últimos al peticionario/a y/o autorizado/a para el caso de poseer.

Hágase saber al interesado/a que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Hágase saber al interesado/a, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera.

#35391630#284438742#20210408073359106

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

En su oportunidad se librara oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo de el/la peticionario/a, adjuntándose copia de los recibos de sueldo.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, ultimas factura emitidas por la actividad que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

c). En caso de no trabajar, deberá comparecer en Secretaría la persona que lo mantenga económicamente, acreditando en debida forma sus medios de vida y el vínculo con el peticionario/a.

III). Manifestar si posee cedula de identidad y -para el caso de poseer- acompañar copia de la misma a las presentes actuaciones.

IV). Cumplido lo dispuesto precedentemente, recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO), del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal

#35391630#284438742#20210408073359106

Argentina (División Antecedentes, Interpol y Convenio Policial Argentino.).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense edictos por dos días en el diario La Ley en un lapso de quince días.

V). Hágase saber -para el caso de corresponder- deberá acreditar conocimientos básicos del idioma español. A esos fines deberá comparecer en Secretaría a los fines de la entrevista pertinente.

VI). Hágase saber al peticionario/a que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente y copia de la cedula y/o documento de identidad o pasaporte de su país de origen, exhibiendo el original del mismo, para su certificación por parte del Actuario.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

VII). Por último, hágase saber al interesado que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar , siguiendo los pasos del instructivo que se le facilitara en la mesa de entradas.

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al ***Ministerio Publico Fiscal***, a fin de que tome

#35391630#284438742#20210408073359106

la intervención que por ley le corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

MARCELO GOTA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2021.04.16 09:33:51 ART

#35391630#284438742#20210408073359106